

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI

Managua, D. N., Sábado 19 de Agosto de 1972

Nº 188

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Delegación de Nicaragua a 1a. Conferencia Regional de la ONU para la FAO para América Latina	Pág. 2193
--	--------------

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Reformas a Reglamento General de Educación Media del 14 de Diciembre de 1968	2193
Extiéndese Título de Profesora de Educación para el Hogar a Señora Cristina M. de Gutiérrez	2196

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	2196

SECCION JUDICIAL

Remates	2196
Títulos Supletorios	2197
Donaciones de Solares Municipales	2198
Venta de Terreno Ejidal	2198
Solicitud de Revocación de Poder General Concedido a Don Alcibiades Fuentes h.	2198
Convocatoria a Accionistas de Compañía Desmotadora "La Virgen, S. A."	2198
Declaratorias de Herederos	2198
Citaciones de Procesados	2200
Indice de "La Gaceta" (continúa)	2200
Indicador de "La Gaceta"	2200

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegación de Nicaragua a 1ra. Conferencia Regional de la ONU para la FAO para América Latina

"Nº 118

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

A c u e r d a :

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua en la 1ra. Conferencia Regional

de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para América Latina, y a las reuniones previas a la Conferencia que tendrá lugar en la ciudad de Cali, República de Colombia, en los días comprendidos del 21 de Agosto al 2 de Septiembre del presente año, de la siguiente manera: Jefe de la Delegación: Señor Ingeniero Mayo Vega Luna, Vice Ministro de Agricultura y Ganadería. Delegado: Señor Agrónomo Guillermo Otero Medal, Jefe del Departamento de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, dos de Agosto de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) ROBERTO MARTINEZ LACAYO. — (f) FERNANDO AGUERO ROCHA. — (f) ALFONSO LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) C. H. Hueck, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) Lorenzo Guerrero".

Ministerio de Educación Pública

Reformas a Reglamento General de Educación Media del 14 de Diciembre de 1968

"Decreto Nº 6.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

D e c r e t a :

Hacer al Reglamento General de Educación Media del 14 de Diciembre de 1968 las siguientes reformas:

Arto. 1. Agregar al Arto. 238 un inciso final que dirá: "Se exceptúan de esta disposición los Exámenes finales del último Año del Ciclo Diversificado de Bachillerato, quedando sujetos a lo dispuesto en

el Capítulo II del Título V de este Reglamento”.

Arto. 2. El Arto. 240 se leerá así: “En la fecha señalada en el Calendario autorizado, en cada centro el Profesor de cada materia, como parte de sus obligaciones y sin que medie pagos de derechos por ello, deberá practicar el examen de sus alumnos y calificarlos justicieramente. Se exceptúan de esta disposición los exámenes del último Año de Bachillerato del Ciclo Diversificado”.

Arto. 3. Agregar un párrafo final al Arto. 249 que dirá: “Se exceptúan de esta disposición los alumnos del último Año del Ciclo Diversificado de Bachillerato”.

Arto. 4. El Arto. 253 se leerá así: “Los exámenes de fin de curso se practicarán en la última decena de Noviembre”.

Arto. 5. El Capítulo II del Título V se llamará: “De los Exámenes de Fin de Curso del último Año del Ciclo Diversificado de Bachillerato”.

Arto. 6. El Arto. 261 se leerá así: “Para ser admitido a examen de Fin de curso en las materias del último Año del Ciclo Diversificado de Bachillerato, el alumno deberá haber cumplido todos los requisitos que exige este Reglamento”.

Arto. 7. El Arto. 262 se leerá así: “El Director del Centro enviará a la Dirección de Educación Media en la última semana de Octubre el nombre de los Profesores de cada asignatura del último Año del Ciclo Diversificado y el número de alumnos que se examinarán”.

Arto. 8. El Arto. 263 se leerá así: “El Tribunal para cada asignatura estará integrado de la siguiente manera:

- a) Un Presidente como delgado del Ministerio;
- b) Un Secretario;
- c) Un Vocal que será el Profesor de la asignatura.

El Director de cada centro propondrá a la Dirección de Educación Media, al Secretario y al Vocal y sus respectivos suplentes, que integrarán el Tribunal. El Ministerio de Educación Pública podrá hacer las enmiendas necesarias si por cualquier motivo no se presentaron a verificar el examen el Tribunal nombrado ni los suplentes respectivos, el Director podrá designar el Tribunal haciéndolo constar en el acta”.

Arto. 9. El Arto. 264 se leerá así: “En la primera semana de Noviembre el Director de Educación Media enviará a cada centro el cuadro de examen, los miembros que integrarán el Tribunal, los Test co-

rrespondientes y el día y hora en que han de verificarse”.

Arto. 10. El Arto. 265 se leerá así: “La Resolución que autoriza la Constitución de los Tribunales para los exámenes y el lugar, fecha y hora en que han de efectuarse, deberá ser notificada por el Secretario del Centro a los profesores que integran cada Tribunal con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación”.

Arto. 11. El Arto. 266 se leerá así: “En el día, hora y lugar señalado se constituirá el Tribunal bajo la responsabilidad del Presidente, el cual se asegurará que los sellos que protegen los Test no han sido violentados ni rotos, procediendo luego a la verificación del examen”.

Arto. 12. El Arto. 267 se leerá así: “El Ministerio de Educación Pública elaborará los Test en que se basarán los exámenes de cada una de las asignaturas a examinarse; dichos Test incluirán el contenido programático de la materia”.

Arto. 13. El Arto. 268 se leerá así: “Los Test serán entregados a todos los centros en sobres sellados y lacrados durante la primera semana de Noviembre, siendo el Director de cada centro responsable de su custodia.

Arto. 14. El Arto. 269 se leerá así: “En caso de que el Presidente del Tribunal encuentre que los sellos han sido violentados o rotos, se abstendrá de verificar el examen notificando inmediatamente a la Dirección de Educación Media, la que pondrá las sanciones del caso y señalará nueva fecha para verificarlo”.

Arto. 15. El Arto. 270 se leerá así: “El examen cuya duración no será inferior a una hora consistirá en el desarrollo de los Test respectivos. Una vez concluidos el Tribunal escribirá al pie la calificación obtenida”.

Arto. 16. El Arto. 271 se leerá así: “La nota del examen se sumará al promedio anual y se dividirá entre dos; el resultado será la nota final. Para aprobar el alumno deberá obtener ocho como nota mínima”.

Arto. 17. El Arto. 272 se leerá así: “Terminada la prueba y verificadas las calificaciones, se levantará el Acta respectiva en que harán constar el estado en que se encontraron los sellos y las calificaciones obtenidas por cada alumno, la que una vez firmada por todos los miembros del Tribunal, y el visto bueno del Director, se leerá a los examinados. Asimismo el Tribunal elaborará un informe de los resultados del examen, que enviará a la Dirección de Educación Media”.

Arto. 18. El Arto. 273 se leerá así: "El alumno que apruebe todas las materias del último año del Ciclo Diversificado de Bachillerato, recibirá un Diploma de Conclusión de Estudios, que le autoriza para ingresar a cualquier Institución de Nivel Superior".

Arto. 19. El Arto. 274 se leerá así: "Concluidos los exámenes finales del último Año del Ciclo Diversificado de Bachillerato, el Secretario del Colegio preparará de conformidad con el formato legal los diplomas correspondientes y después de firmados por el Director y registrados en el establecimiento los pasará junto con el certificado de todos los años a la Dirección de Educación Media donde serán revisados y encontrándose conformes se registrarán en la Dirección de Servicios Administrativos y firmados por el Ministro del Ramo se devolverán al centro para su entrega al interesado".

Arto. 20. El Arto. 275 se leerá así: "Los alumnos deberán pagar los Derechos establecidos en los aranceles para poder someterse a los exámenes respectivos".

Arto. 21. El Arto. 276 se leerá así: "Los Test elaborados por el Ministerio de Educación Pública para los exámenes de Fin de Curso del último Año del Ciclo Diversificado de Bachillerato, serán pagados por cada centro de estudios".

Arto. 22. El Arto. 277 se leerá así: "Los Centros de Educación Media que tienen conjuntamente el Bachillerato y carreras profesionales se someterán a Examen de Grado, de acuerdo con las disposiciones que determine la Dirección de Educación Media".

Arto. 23. El Arto. 278 se leerá así: "Los alumnos que en el examen del último Año del Ciclo Diversificado de Bachillerato resultaren reprobados en más de tres asignaturas, repetirán el año, con la obligación de cursar y aprobar todas las materias. Los que fueren reprobados en tres o menos asignaturas podrán presentarse a examen extraordinario en la fecha señalada en este Reglamento, si no las aprobaran quedarán sujetos a lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo".

Arto. 24. El Arto. 279 se leerá así: "El Diploma que se le concederá a los alumnos que hayan concluido su carrera técnica o profesional en los centros de Educación, tendrán veintiocho centímetros de largo por veintidós de ancho, con la foto del interesado en el centro y ajustado al siguiente modelo:

"Escudo de Nicaragua, EL MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA por

CUANTO... (aquí el nombre del graduado), ha aprobado las asignaturas del Plan de Estudios de... y el Examen General para obtener el Título de... (aquí el nombre del título o títulos), por tanto: se le extiende el presente Diploma que lo acredita como... Dado en la ciudad de... a los días del mes de... de 19... firmas del MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA. DIRECTOR DEL CENTRO. DIRECTOR DE EDUCACION MEDIA o JEFE DE LA SECCION DE EDUCACION MEDIA RESPECTIVA. Aprobado en Examen General de... de... 19... conforme Acta N°... que corre al Folio N°... del Libro respectivo y registrado con el N°... en el Libro de Registro de Títulos de este Centro. Ciudad y Fecha. Secretario del Centro. Sello. Registrado bajo el N°... Folio... del Libro de Registro de Títulos y Diplomas... de... de 19... Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública (foto del interesado, abajo al centro).

Arto. 25. El Arto. 342 se leerá así: "El Diploma de Conclusión de Estudios del Ciclo Diversificado deberá ser extendido por el Ministerio de Educación, llevará la foto del interesado en el centro en la parte inferior y tendrá veintiocho centímetros de largo por veintidós de ancho de acuerdo con el siguiente modelo: "Escudo de Nicaragua. El Ministerio de Educación Pública. Por Cor Cuanto... (aquí el nombre del graduado), ha aprobado las asignaturas del Plan de Estudios de Bachillerato de Educación Media. Por tanto: Le extiende el presente Diploma de Conclusión de Estudios del Ciclo Diversificado de Bachillerato. Dado en... de... de... firmas: Ministro de Educación Pública. Director del Centro. Director de Educación Media. Registrado bajo el N°... Folio... del Libro de Registros de Bachiller en Ciencias y Letras. Secretario del Centro. Registrado bajo el N°... Folio... del Libro de Registro de Títulos y Diplomas de Nivel Medio. Director de Servicios Administrativos.

Arto. 26. Este Decreto surte efectos a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 8 de Agosto de 1972. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) C. H. Hüeck, Secretario. (f) J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública".

Extiéndese Título de Profesora de Educación para el Hogar a Señora Cristina M. de Gutiérrez

Reg. No. 3237 — R/F 226958 — ₡ 60.00

"No. 7476

El Presidente de la República

Considerando:

Que la Señora Cristina Mixer de Gutiérrez, solicita se le expida el Título de PROFESORA DE EDUCACION PARA EL HOGAR, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por el Instituto Politécnico de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos,

Acuerda:

- 1o. Extenderle a la señora Cristina Mixer de Gutiérrez, el Título de PROFESORA DE EDUCACION PARA EL HOGAR, para que goce de los Derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.
- 2o. El presente Acuerdo deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial por cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 6 de Abril de 1972. — A. SO-MOZA D., Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública.

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 3230 — B/U 264213 — Valor ₡ 90.00

Corporación Agroindustrial, S. A., mediante apoderado solicita registro marca de Servicio:



"CORSA"

Para: Venta de toda clase de madera.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 15 agosto 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3171 — B/U 258290 — Valor ₡ 45.00

Empresas Universales S. A., (EUNISA), mediante apoderado solicita registro marca:

"RA-FLA"

Clase: 18.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 9 agosto 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg.No. 3223 — B/U 258397 — Valor ₡ 180.00

Odin Enterprises, S. A., mediante apoderado solicita marcas de servicios:

"O D I N"



Para: Servicios de alquiler y venta de artículos en general, incluyendo vehículos.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, ocho agosto, mil novecientos setentidós. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Telle-
ría, Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reeg. No. 3180 — B/U 263051 — Valor ₡ 90.00

Treinta agosto año corriente, local este Juzgado, cuatro tarde venderáse al martillo, tres mil quinientos quintales de sal cocida.

Ejecuta "Cotton States Chemical, S. A." por treinta y un mil novecientos sesentinueve setenticinco ₡ 31,969.75 a Enoc Aguado Argüello.

Dado Juzgado 2o. Civil de Distrito de Managua, nueve de Agosto de mil novecientos setenta y dos. — Dr. Ricardo Duarte M., Juez 2do. Distrito para lo Civil. — O. P. Rodríguez, Srio.

3 3

Reg. No. 3177 — B/U 263099 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde, treinta y uno Agosto próximo, local este Juzgado subastarase lote terreno veinte varas por cuarenta en kilómetro veintisiete carretera Sur; inscrito No. 6.656, Folio 49, Tomo 167, Asiento 3o., Folio 14, Tomo 171, Registro Público Managua; lindante: Oriente, carretera de por medio, predio que fue de Adán Palacios; Poniente, Norte, y Sur, Leopoldo Soto Parrales.

Base: ₡ 2,400.00.

Posturas: Esricto Contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a René Vallecillo Arauz y Trinidad E. de Vallecillo.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, D. N., nueve de Agosto de mil novecientos setenta y dos. — Ricardo Duarte M., Juez Segundo Civil del Distrito. O. P. Rodríguez, Secretario.

3 3

Reg. No. 3187 — B/U 235899 — Valor ₡ 45.00

Tres tarde treintiuno corriente, subastarase rústica veinticinco manzanas. Oriente-Norte, Benito González; Occidente-Sur, Vidal Robles.

Ejecuta Leonidas Ballesteros a Jaime Cuadra, Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Local Civil. Matagalpa, Agosto nueve, setentidós. — O. Rizo, Srio.

3 3

Reg. No. 3193 — B/U 236409 — Valor ₡ 90.00

Cuatro tarde, treintiuno Agosto, subastarase doce manzanas, jurisdicción Esquipulas. Lindante: Norte, Emeterio Cinco; Sur, Virgilio Mendoza; Oriente, Enemesio Cinco; Poniente, Basilio Mendoza.

Ejecución Epifanio Cinco Góngora, contra Paulino Góngora Reyes.

Base: Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Local Civil, Matagalpa, once Agosto, mil novecientos setentidós. — Orlando Rizo, Secretario.

3 3

Reg. No. 3123 — B/U 258115 — Valor ₡ 45.00

Cuatro tarde, ocho Septiembre, subastarase rústica comprendida: Oriente, María Moraga; Poniente, Callejón; Norte, Ramón Fernández; Sur, Gertrudis Díaz.

Ejecución Domingo Jarquín-Nemesio Solís.

Juzgado Local, Granada, diez Agosto, mil novecientos setentidós. — Morgan, Juez.

3 3

Reg. No. 3218 — B/U 236407 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde cinco septiembre este año, rematarase rústica Río Blanco, veinticinco por cincuenta varas lindante: Oriente, Santos Madrigal; Occidente, Absalón Soza; Norte, Francisco Morales; Sur, Juan Casco.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Ejecución: Victor Espinoza Blandón contra Tomás García Obando.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Matagalpa, agosto nueve de mil novecientos setentidós. — O. Rizo M., Secretario.

3 2

Reg. No. 3231 — B/U 264209 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde siete septiembre próximo, local Despacho, subastarase rústica "Buenos Aires", trescientas manzanas superficie, ubicada Comarca San Isidro, jurisdicción Boaco, estos linderos: Oriente y Sur, Juan Bautista Morales; Poniente, Juan Basilio Castillo y Norte, Nicolás Arauz, inscrita No. 5104, asiento 1o. folio 119, tomo 55, Registro Público Boaco.

Base subasta: Cien mil córdobas, estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua vs. Juan Francisco Rivas Fernández.

Managua, quince agosto, 1972. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Distrito Civil Managua. —

3 1

Reg. No. 3228 — B/U 196145 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana once septiembre, este Juzgado, subastarase parte indivisa urbana esta ciudad, limitada generalmente Norte, calle; Sur, Eusebio Mena; Oriente, Santiago Briceño; Poniente, parte predio vendido, inscrito así: No. 9,775 Folios 44/46, Tomo 127, Registro Granada.

Base: Diez mil córdobas más intereses. Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua — José René Guillén Marcia y Justina Marcia Solórzano.

Juzgado Civil Distrito. Granada, agosto diez, mil novecientos setentidós. — N. Guerrero, Srío.

3 1

Reg. No. 3236 — B/U 219935 — Valor ₡ 45.00

Once mañana dos septiembre subastanse dieciocho manzanas San Lorgnzo.

Ejecuta: Gregorio Gaitán a Ana Urbina.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Juzgado Local, Boaco, quince agosto mil novecientos setentidós. — S. Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 3235 — B/U 219934 — Valor ₡ 45.00

Once mañana cuatro septiembre subastanse dos lotes San Lorenzo.

Ejecuta: Santiago Brizuela a Otilia García.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Juzgado Local, Boaco, quince agosto mil novecientos setentidós. — S. Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 3234 — B/U 219959 — Valor ₡ 45.00

Once mañana cinco septiembre subastanse doscientas manzanas Matiguás.

Ejecuta: Víctor Blandón a Laura Valdez.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Juzgado Local, Boaco, dieciséis agosto mil novecientos setentidós. — S. Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 3233 — B/U 264363 — Valor ₡ 30.00

Nueve mañana próximo veintinueve corriente local este Juzgado venderase al martillo motor Marino Mercury Modelo 650EL serie 2805755 puede verse auto patio Cross.

Ejecuta: Maquinarias H. F. Cross a Enrique Mántica Jerez.

Oyense posturas estricto contado.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito Managua, dieciséis de agosto mil novecientos setentidós. — Ildelfonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua. —

1

Títulos Supletorios

Reg. No. 3192 — B/U 113171 — Valor ₡ 45.00

Alejandra Pineda, solicita supletorio, rústica siete manzanas, Huatalisi, lindante: Norte, Carlota Gutiérrez; Sur, Adolfo Betanco; Este, camino Santo Tomás; Oeste, Río Guasaule.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Somotillo, siete agosto mil novecientos setentidós. — César Núñez, Srío.

3 1

Reg. No. 3194 — B/U 219928 — Valor ₡ 90.00

Miguel Angel Soza Sequeira, solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Camoapa, como ciento cincuenta manzanas Comarca Quisaura, colindantes: Oriente, Poniente, finca Humberto Leiva; Norte, finca Humberto Leiva, camino enmedio; Sur, finca Eugenio Guerrero.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito, Boaco, diez agosto mil novecientos setentidós. — J. Guzmán G., Srío.

3 1

Reg. No. 3196 — B/U 219927 — Valor ₡ 90.00

Francisca Mejía García, solicita título supletorio, solar treinta varas, casa habitación doce varas; techo Sinz; Oriental, Barrio "Aterrizaje"; Oriente, camino Tesorero; Poniente, calle pública; Norte, Roberto Duarte; Sur, calle pública.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, veintiséis julio mil novecientos setentidós. — J. Guzmán G., Srío.

3 1

Reg. No. 3195 — B/U 219926 — Valor ₡ 45.00
Milán Urbina Loáisiga, solicita título supletorio finca rústica doscientas manzanas, Teustepe. Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, veintidós junio mil novecientos setentidós. — J. Guzmán G., Srío.

3 1

Reg. No. 3207 — B/U 216969 — Valor ₡ 45.00
María Areas, solicita título supletorio, predio urbano esta ciudad, lindante: Oriente, Julio Brenes; Sur, la carretera; Norte, Pascasio Aguilar; Occidente, Pascasio Aguilar.

Opónganse.

Juzgado Local Nagarote, veintinueve julio mil novecientos setentidós. — H. Sánchez S., Srío.

3 1

Reg. No. 3209 — B/U 216968 — Valor ₡ 45.00
Carmen Blanco, solicita título supletorio predio rústico esta jurisdicción, lindante: Norte, Sucesión Roberto Roa; Sur, Francisco López; Oriente, Canuto Blanco; Poniente, Antonio Meda.

Opónganse.

Juzgado Local Nagarote, cuatro agosto mil novecientos setentidós. — H. Sánchez, Srío.

3 1

Reg. No. 3219 — B/U 219944 — Valor ₡ 45.00
Erotides de Guzmán solicita título supletorio urbana ubicada San José, este Departamento, veinticuatro varas frente por treintiséis de fondo. Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, quince agosto mil novecientos setentidós. — Socorro de Medina, Sria.

3 1

Donaciones de Solares Municipales

Reg. 2604 — B/U 173303 — ₡ 45.00

Natividad Ríos, solicita donación solar municipal: Oriente, Miguel Fajardo, avenida interpueta; Occidente, de Virgilio Somoza; Norte, Natividad Ríos; Sur, Virgilio Somoza.

Opónganse término legal.

Dado Camoapa. Junio 27, 1972. — Emilio Sequeira, Alcalde.

3 3

Reg. 2605 — B/U 173304 — ₡ 45.00

Myriam y Fany Villegas solicitan donación solar municipal: Oriente, Ernestina Quintana, mediando calle; Occidente, Alejandro Mena; Norte, Amado Rodríguez; Sur, Sucesores de Tomás Sotela.

Opónganse.

Dado Camoapa. Junio 27, 1972. — Emilio Sequeira, Alcalde.

3 3

Reg. No. 3035 — R/F 219853 — Valor ₡ 45.00

Marcos Alvarez, solicita donación Municipal, solar limitado; Oriente, Matilde Rodríguez; Poniente, Justina Artola; Norte, Benigno Salinas, calle enmedio; Sur, Arnoldo Tijerino.

Alcaldía Municipal, Boaco, tres Agosto, mil no-

vecientos setentidós. — Alodya Rocha, Sria. Municipal.

3 3

Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 2115 — B/U 252307 — Valor ₡ 135.00

La Asociación de Enfermeras Nicaragüenses, de este domicilio, solicita venta terreno ejidal, con extensión de cinco manzanas y un cuarto de otra, y linda: Oriente, Lote A.; Occidente, resto del terreno matriz; Norte, Ignacia, Alejandro, Doroteo, Juan y Carmela Rivas; y Sur, Ramiro Gómez.

Opónganse quien tuviere derecho término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, dos de Agosto de mil novecientos setenta y dos. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — Ante mí: Marcos A. Castillo, Notario Público.

3 3

SOLICITUD DE REVOCACION DE PODER GENERAL CONCEDIDO A DON ALCIBIADES FUENTES h.

Reg. No. 3227 — B/U 264149 — Valor ₡ 30.00

Edmundo Castillo Ramírez, Notario Público y a solicitud de Doña Amelia Solórzano de Fuentes, notifica al público en General y a los Notarios Públicos que Revocó el Poder General que concedió a su esposo Don Alcibiades Fuentes hijo, como se negare a entregar dicho testimonio, pide que se abstengan de efectuar cualquier contratación en dicho carácter. La Revocación fue el día 16 de junio de 1972. — Dr. Edmundo Castillo Ramírez.

1

CONVOCATORIA A ACCIONISTAS DE COMPAÑIA DESMOTADORA "LA VIRGEN, S. A."

Reg. No. 3225 — B/U 264311 — Valor ₡ 90.00

Por resolución de la Junta Directiva de "Compañía Desmotadora La Virgen, Sociedad Anónima", se convoca a los Accionistas de ella para una Sesión Ordinaria de la Junta General de Accionistas de la propia Sociedad, que se verificará en sus Oficinas de Managua, a las diez de la mañana del 11 de septiembre del corriente año, con el objeto de conocer de los siguientes asuntos:

- Estudiar y resolver lo referente al Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas de las Cuentas de la Sociedad en el Ejercicio 1971/1972;
- Determinar si procede la distribución de ganancias de la sociedad y acordar su cuantía;
- Tratar y resolver lo relativo a negocios y operaciones de la Compañía y su desarrollo en el Ejercicio 1972/1973;
- Cualquier otro asunto que fuere propuesto.

En consecuencia, se cita a los Accionistas de "Compañía Desmotadora La Virgen, Sociedad Anónima", para que concurran a esa sesión.

Managua, dieciséis de agosto de mil novecientos setentidós. — Miguel E. Vijil, Srío. de la Junta Directiva de Compañía Desmotadora La Virgen, S. A.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. 3120 — B/U 262909 — ₡ 30.00

Heberto Román Blanco Gómez solicita se le declare junto con sus hermanos y sin

perjuicio porción conyugal, herederos Sucesión su madre María Gómez de Blanco. Casa y solar en Mateare, único bien Sucesión.

Interesados opónganse ocho días.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, uno Agosto mil novecientos setentidós. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito. — Orlando Narváez S., Secretario.

1

Reg. 3103 — B/U 238358 — \$ 15.00

Tranquilino Narváez solicita decláresele heredero unión menores hijos Matilde, Míriam, José Angel, Lesbia Narváez, bienes, derechos, acciones dejara Adela Osejo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, siete Agosto mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

1

Reg. 3089 — B/U 257444 — \$ 45.00

Crisanto Solís Blandón, mayor, soltero, negociante este domicilio, solicita unión Peter Solís Blandón, Marlene Solís de Fajardo y menores Karem, Vivian, Edgard José y Javier Lugo Solís, sean declarados herederos todos los bienes, derechos y acciones al morir dejó su difunto padre y abuelo don Pedro Solís Picado.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado Distrito Criminal y Civil, por la Ley. Matagalpa, veintidós Julio mil novecientos setentidós. — S. Delgado M.— Julio C. Mendoza, Srio.

1

Reg. 3096 — B/U 257552 — \$ 15.00

Rosa Castro Reyes solicita decláresele heredera su padre Julio Castro.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, nueve Agosto mil novecientos setentidós. — Félix Castillo, Srio.

1

Reg. No. 3119 — B/U 187726 — \$ 15.00

Noel Bojorque, solicita decláresele heredero unión hijos, bienes, derechos, acciones dejara Dominga Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintidós Mayo, mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

1

Reg. 3124 — B/U 258109 — \$ 15.00

Adolfo Aguirre solicita unión hermanos, se le declare heredero su abuelo Terencio Aguirre, por representación.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticuatro Julio mil novecientos setentidós. Diez mañana. — I. Castillo, Srio.

1

Reg. 3125 — B/U 258110 — \$ 15.00

Martín Nicaragua solicita se le declare heredero su madre Juana Morales.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticuatro Julio mil novecientos setentidós Nueve mañana. — I. Castillo, Srio.

1

Reg. 3126 — B/U 258111 — \$ 15.00

Adán Sevilla Hernández solicita se le declare heredero su madre Catarina Hernández de Sevilla.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticuatro Julio mil novecientos setentidós. Doce tarde. — I. Castillo, Srio.

1

Reg. 3188 — B/U 238515 — \$ 15.00

Margarita de López solicita decláresele heredera bienes, derechos, acciones dejara Pedro Pablo López.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, nueve Agosto mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

1

Reg. 3190 — B/U 238246 — \$ 15.00

Laura de Coca solicita decláresele heredera bienes, derechos, acciones dejara Juan de Jesús Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. León, seis Agosto mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

1

Reg. 3121 — B/U 258216 — \$ 30.00

René Gómez Castillo solicita decláresele heredero de bienes y acciones, en especial de una finca urbana N°2752, asiento 3°, Tomo CXC, folios 118 y 119, que al morir dejó su padre Encarnación Gómez Somarriba.

Opónganse.

Juzgado Segundo Civil del Distrito, veintiuno de Febrero de mil novecientos setenta y dos. — Ricardo Duarte Moncada, Juez 2° Civil del Distrito, Managua.

1

Citaciones de Procesados

Reg. No. 323

Por primera vez cito y emplazo al procesado Carlos Flores Duarte, de generales ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de Homicidio cometido en la persona de Henningston Morgan Zúniga, quien fue de dieciséis años de edad, soltero, estudiante y de este domicilio; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y dos. — A. Argüello A. — R. Rocha Z., Srio.

Es conforme. León, diez de Agosto de mil novecientos setenta y dos. — Rimann Rocha, Srio.

1

Reg. No. 324

Por primera vez cito y emplazo a los procesados José Ulloa Grillo y Tomás Parrales Fúnez, mayores de edad, solteros, agricultores y del domicilio de la comarca Las Marias de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por ser autores del delito de asesinato cometido en la persona de Miguel Martínez, quien fue de generales ignoradas en autos; bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a Plenario y nombrarles defensor de Oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y dos. — A. Argüello A. — R. Rocha Z., Srio.

Es conforme. León, ocho de Agosto de mil novecientos setenta y dos. — Lineado. — Asesinato. — Vale. — Rimann Rocha Z., Srio.

1

Reg. No. 325

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Jesús Vallejos Sandoval, conocido también como Jesús Sandoval Vallejos de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por Homicidio, cometido en la persona de Bayardo Quiroz Díaz, de generales ignoradas; bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y dos. — A. Argüello A. — Riguer Silva Argüello, Secretario.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, León, diez de Agosto de mil novecientos setenta y dos. — R. Silva Argüello.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

C O D I G O A R A N C E L A R I O	Gaceta N°	Fecha
Se agrega al Código Arancelario otra disposición transitoria referente a la introducción de Abonos	N° 273 Dic.	1/55
Se reforma el Código Arancelario en lo referente a la introducción de Abonos	N° 273 Dic.	1/55
P L A N D E A R B I T R I O S		
Plan de Arbitrios del Distrito Nacional	N° 4 Enero	6/55
Plan de Arbitrios de Masaya	N° 205 Sept.	8/55
Plan de Arbitrios de León	N° 212 Sept.	19/55

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES